



República del Perú

0202



0198

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 096-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2019.

Cerro de Pasco, 09 de Mayo del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Visto el INFORME N° 281 -2019-MDY-A-GG/GAL, Con Asunto de Opinión Legal, para Auspicio de la Obra Historia de Yanacancha.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;



Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 009 de fecha 09 de Mayo del 2019; se puso a la orden del día el INFORME N° 281 -2019-MDY-A-GG/GAL. Con asunto de Solicitamos Opinión Legal para auspicio de la Obra Historia de Yanacancha.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por mayoría, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE ACUERDA, POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES EN DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA REALIZAR LAS COORDINACIONES CON LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE Y VER LA FORMA DE ESTE APOYO.



República del Perú

0201 0197



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente en realizar las coordinaciones y los trámites administrativos correspondientes en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO NOTIFICAR, el presente ACUERDO a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Razo Pascual
ALCALDE

